

10 de junio de 2020

Argentina

Emergencia pública en materia ocupacional

Prórroga doble indemnización

Decreto 528/2020

Se amplía por el plazo de 180 días a -partir del día 10 de junio-, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019.

En consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Excepción:

El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 34/19 ni al sector público nacional.

Ampliación de plazos de suspensión (223 bis LCT)

Decreto 529/2020

Se establece que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo (30 días al año, para las suspensiones fundadas en falta de trabajo y de 75 días al año, para las originadas en razones de fuerza mayor) no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo 223 bis de la ley, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio"

Global Product & Technologies, LAHC
Compliance